



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0286-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 19 de abril de 2022

Vistos:

El Oficio N° 005-2022-CU-UANCV, remitido por el Presidente de Comité Electoral de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y el acuerdo de sesión vía plataforma virtual Cisco Webex Meetings de Consejo Universitario de fecha 13 de abril de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y dos (32) días calendario, a partir del día 28 de febrero de 2022, por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19, y con el Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, se Prórroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del 01 de abril de 2022. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 003-2022-SA, se prorroga a partir del 02 de marzo de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, acorde a los numerales 5.10 y 5.14 del artículo 5° de la Ley Universitaria establecen como principios que rigen las universidades, a la afirmación de la vida y dignidad humana y el interés superior del estudiante; concordante con el artículo 7° inc. m) del Estatuto Universitario Modificado 2020, que señala: "El interés superior del estudiante de la Universidad, haciendo de ellos, parte fundamental del desarrollo institucional";

Que, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, cumpliendo con prestar el servicio educativo en forma ininterrumpida, garantizando en todo momento la continuidad de la prestación del servicio educativo y la consecuente emisión de grados y títulos(...) y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado, en su artículo 8, numeral 8.1 señala: "La Universidad con denegatoria o cancelación de la licencia institucional, señala: un plazo de cese, que no debe exceder el plazo máximo de dos (2) años, contados a partir del semestre siguiente a la fecha de notificación de la

Página 1 de 4



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0286-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 19 de abril de 2022

resolución de denegatoria o cancelación de la licencia institucional”;

Que, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el **ESTATUTO MODIFICADO 2020** de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez”. Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe;

Que, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, se encuentra en pleno cumplimiento del Plan de Operaciones y Reglamento de Cese de Actividades, tras haber la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria –SUNEDU, comunica con Oficio N° 2228-2021-SUNEDU-02-13, de fecha 10 de agosto de 2021, la ampliación excepcional del plazo de cese de actividades de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, por tres (03) años más; según la autorización, los servicios educativos que brindará la UANCV a sus estudiantes es hasta el 31 de diciembre de 2024; la cual que de acuerdo con el tercer artículo de la Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD, el plan de operaciones y anexos presentados por la universidad, será materia de supervisión;

Que, de conformidad al Estatuto Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su Título IV **COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO**; artículo 39° señala: “El Comité Electoral es autónomo dentro del marco de la Ley y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales de la Universidad, así como resolver las reclamaciones que se presenten. a) Sus fallos son inapelables. b) Los miembros del Comité Electoral, durante su mandato, no pueden renunciar al cargo. c) Los miembros del Comité Electoral, durante su mandato, no pueden pertenecer a ningún órgano de gobierno.” A su vez el Artículo 40° determina: “El sistema electoral es el de lista incompleta para la elección de docentes, estudiantes y graduados; siendo distribuida la representación de 2/3 para la lista ganadora y 1/3 para el segundo lugar.”;

Que, a través de la Resolución N° 0006–2021-UANCV-AU-R, de fecha 30 de diciembre de 2021, se Resuelve: Artículo Primero.- Nominar, a los miembros integrantes del Comité Electoral de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” De Juliaca, conformada por los siguientes miembros(...);

Que, mediante el Oficio N° 005-2022-CU-UANCV, el Presidente de Comité Electoral de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, eleva el Cronograma de Elecciones de representantes estudiantiles ante la Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Consejo de Facultad, Decanos de facultades de: (Odontología, Educación e Ingeniería de Sistemas) y docentes representantes ante la Asamblea Universitaria, Consejo de Facultad, (Asociados y auxiliares), por ende se adjunta el cronograma de elecciones”, el mismo que se detalla en la parte resolutive;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 09 de mayo de 2020, dispone: “Facúltese a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados”;

Página 2 de 4



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0286-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 19 de abril de 2022

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, tiene la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la Universidad, con atención a su naturaleza, características y necesidades;

Que, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria vía plataforma virtual Cisco Webex Meetings, de fecha 13 de abril de 2022, en uso de sus atribuciones conferidas en el Estatuto Universitario acordó aprobar, el Cronograma de Elecciones de representantes estudiantiles ante la Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Consejo de Facultad, Decanos de facultades de: (Odontología, Educación e Ingeniería de Sistemas) y docentes representantes ante la Asamblea Universitaria, Consejo de Facultad, (Asociados y auxiliares) de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

Que, en mérito al artículo 22° inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

Estando, al acuerdo de Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el CRONOGRAMA DE ELECCIONES DE REPRESENTANTES ESTUDIANTILES ANTE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA, CONSEJO UNIVERSITARIO, CONSEJO DE FACULTAD, DECANOS DE FACULTADES DE: (ODONTOLOGÍA, EDUCACIÓN E INGENIERÍA DE SISTEMAS) Y DOCENTES REPRESENTANTES ANTE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA, CONSEJO DE FACULTAD, (ASOCIADOS Y AUXILIARES) DE LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA, tal como se detalla a continuación:

DETALLE	FECHA
CONVOCATORIA	<i>martes 26 de abril 2022</i>
OBTENCION DE FORMATOS OFICIALES EN LAS OFICINAS DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO	<i>martes 10 de mayo 2022</i>
PUBLICACIÓN DE PADRONES DE ELECTORES PROVISIONALES DE DOCENTES Y ESTUDIANTES.	<i>martes 17 de mayo 2022</i>
SUBSANACIÓN DE DATOS DEL PADRON DE ELECTORES	<i>viernes 20 de mayo 2022</i>
INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS (En el lugar del Comité Electoral Universitario, Escuela de Posgrado de la UANCV, ubicado en el Jr. Loreto N° 450, oficina 502 a partir de las 09:00 am).	<i>El día martes 31 de mayo y jueves 02 de junio 2022</i>
PUBLICACIÓN DE CANDIDATOS	<i>lunes 06 de junio 2022</i>
PUBLICACIÓN DEFINITIVA DE LOS CANDIDATOS Y PADRONES DE ELECTORES DE DOCENTES Y ESTUDIANTES	<i>lunes 13 de junio 2022</i>
PRESENTACIÓN DE TACHAS E IMPUGNACIONES (Secretaría del Comité Electoral Universitario de (08:00am a 01: 00 pm).	<i>Los días 7, 8 y 09 junio 2022</i>



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0286-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 19 de abril de 2022

ABSOLUCIÓN Y RESOLUCIÓN DE TACHAS E IMPUGNACIONES (de 08:00 am hasta 01: 00 pm)	viernes 10 de junio 2022
SORTEO DE MIEMBROS DE MESA DE DOCENTES Y ESTUDIANTES (18:00 horas)	martes 14 de junio 2022
SUBSANACIÓN DE LISTAS OBSERVADAS	miércoles 15 de junio 2022
PUBLICACIÓN DE LISTAS OFICIALES	jueves 16 de junio 2022
SORTEO Y PUBLICACIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS OFICIALES CON SU RESPECTIVA IDENTIFICACIÓN	viernes 17 de junio 2022
ELECCIONES DE REPRESENTANTES ESTUDIANTILES DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA, CONSEJO UNIVERSITARIO, CONSEJO DE FACULTAD. DECANOS DE FACULTADES DE: (Odontología, Educación e Ingeniería de Sistemas) y DOCENTES REPRESENTANTES ANTE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA Y CONSEJO DE FACULTAD, (Asociados y Auxiliares)	martes 21 de junio 2022
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	martes 21 de junio 2022
PROGRAMACIÓN Y ENTREGA DE CREDENCIALES (11:00 horas)	jueves 23 de junio 2022

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la vigencia de la presente resolución, toda disposición, norma reglamento y resolución que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución y sus anexos en el portal institucional de la UANCV, (www.uancv.edu.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Comité Electoral, Oficina de Gestión de Calidad Académica, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Personal, Oficina de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Asesoría Jurídica, Defensoría Universitaria, Tribunal de Honor, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
Dr. Juan Barrios Morúa
RECTOR


UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
SECRETARÍA GENERAL
Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN

R UANCV; VICE RECTORADOS; DECANOS DE FACULTAD; ESCUELAS PROFESIONALES SEDE CENTRAL Y FILIALES, EPG; COMITÉ ELECTORAL; COMITÉ DE CESE, COMITÉ DE LICENCIAMIENTO; ORIC; OFICINAS: COMITÉ ELECTORAL, PU. IPI; AJ;P;ARS,OTIC;TBU,DU;Y, demás oficinas universitarias; UNIDADES: ESCALAFON, INTERESADOS; ARCH. JBN/RCC/emqc.